

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE CULTURA, PATRIMONIO Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

75711*Extracto de la convocatoria de ayudas de minimis del año 2021 a la producción editorial y fonográfica en lengua catalana***BDNS: 554016**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas *de minimis* del año 2021 a la producción editorial y fonográfica en lengua catalana, aprobada mediante el Acuerdo del Consejo Ejecutivo en la sesión ordinaria de día 17 de marzo de 2021, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos Nacional de Subvenciones.

1. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se hallan recogidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca y de los organismos autónomos que de este dependen (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), modificada por acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB n.º 96, de 4 de agosto de 2018).

2. Objeto

El objeto de esta convocatoria es subvencionar la producción y la edición, en cualquier formato, tanto físico como digital, de libros, audiolibros y fonogramas en lengua catalana, que se hayan editado y consignado a la Oficina del Depósito Legal del Consejo de Mallorca desde el 1 de octubre de 2020 hasta el 1 de junio de 2021.

En cuanto a los libros, se pueden acoger a esta convocatoria las obras exclusivamente en lengua catalana que se comercialicen a través de librerías o plataformas de venta de libros digitales, y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser primeras ediciones o reediciones de títulos de edición anterior que hayan sido publicadas hace más de diez años.
- b) Tener una tirada mínima de 300 ejemplares, si se editan en papel.
- c) Constar de un mínimo de 50 páginas, con la excepción de los libros infantiles.

En cuanto a los fonogramas, se pueden acoger a esta convocatoria los discos de larga duración (LP), los compactes (simples o dobles), los maxisingles y los fonogramas en formato digital, cuyo autor o intérpretes sean de las Islas Baleares y que tengan el texto/letra exclusivamente en lengua catalana —en el caso de grabaciones de obras con texto/letra—, que se comercialicen a través de establecimientos adecuados y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Ser primeras ediciones o reediciones de obras que hayan sido grabadas hace más de diez años.
- b) Tener una tirada mínima de 300 ejemplares, si se editan en formato CD u otro soporte físico.
- c) Estar publicado como mínimo en una plataforma digital o en el web propio, si solo tiene soporte digital.
- d) La documentación informativa que lo acompañe y la presentación tipográfica deben estar en catalán o, al menos, es necesario que la lengua catalana ocupe, siempre en lugar preferente, la misma extensión que la de las otras que se puedan utilizar.

3. Beneficiarios

De acuerdo con lo previsto en el punto 4 de la convocatoria, pueden ser beneficiarias las personas físicas o personas jurídicas, constituidas como empresas, con personalidad propia, que lleven a cabo, de acuerdo con su objeto social, la edición de libros y fonogramas objeto de esta convocatoria de manera regular, siempre que estén legalmente constituidas, de acuerdo con la normativa vigente, al acabar el periodo de presentación de solicitudes y tengan el domicilio o el establecimiento principal en Mallorca.

4. Cuantía

Durante el ejercicio presupuestario de 2021 se destinará la cantidad total de **250.000,00 €** a la línea de ayudas para obras librarias y la cantidad de **50.000,00 €**, a la línea de ayudas a obras discográficas, que corresponden a la partida presupuestaria 20.33400.77912.



5. Presentación de solicitudes

De acuerdo con el previsto en el punto 11 de la convocatoria, el plazo para solicitar las ayudas es de 20 días hábiles, que se contarán desde el día siguiente de la fecha de la publicación del extracto de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB).

La documentación que debe presentarse para solicitar la ayuda se relaciona en el punto 10 de la convocatoria.

6. Otros datos

El texto completo de la convocatoria, así como sus anexos, se pueden descargar en la sede electrónica del Consejo de Mallorca. (<https://seu.conselldemallorca.net/>).

Palma, 19 de marzo de 2021

La persona responsable de la secretaria Técnica de Cultura, Patrimonio y Política Lingüística

Josep Mallol Vicens

